

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON OPTICA FRANCO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 047

**SANTIAGO,** 24 MAY 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 24 de Mayo del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ÓPTICA FRANCO.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N°431 de 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con ÓPTICA FRANCO, cuyo tenor es el siguiente:

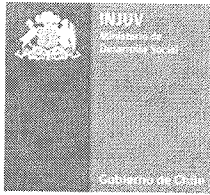
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y**

**ÓPTICA FRANCO**

Fecha de Suscripción Convenio
24.05.2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana



### I. COMPARENCIA:

#### a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila		Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N°431, de fecha 16 de abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.		

#### b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS		ÓPTICA FRANCO	10.380.284-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Av. Vicuña Mackenna #7087, paradero 12 ½, La Florida	01-01-1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FABRICACOOON Y/O REPARACIÓN DE LENTES Y ARTICULOS OFTALMOLOGICOS.</li> <li>- OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.</li> </ul>	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS	10.380.284-4	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Óptica Franco cuenta con variados servicios oftalmológicos, entre sus principales servicios se encuentran: Lentes ópticos, lentes nacionales e importados, lentes de contacto, todo tipo de cristales y armazones, además realiza consultas oftalmológicas en la comuna de La Florida.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
22 2943947	<a href="mailto:Optica_franco.lt@hotmail.es">Optica_franco.lt@hotmail.es</a> / <a href="mailto:reservas Oftalmologicas@yahoo.cl">reservas.oftalmologicas@yahoo.cl</a>	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en marcos y cristales. 20% de descuento en despacho de receta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Marcos y cristales, despacho de receta.
Promociones especiales
Consulta Oftalmológica \$6.000.- con tarjeta joven
Establecimientos adheridos al convenio
Av. Vicuña Mackenna #7087, paradero 12 ½, La Florida
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. Sábado 10:00 a 14:00 hrs.

### III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas



mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

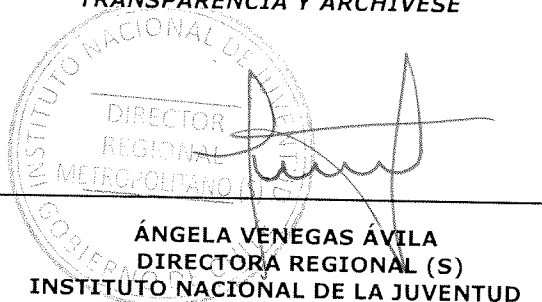
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

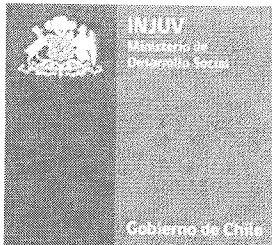
**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

  
**ÁNGELA VENEGAS ÁVILA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- OPTICA FRANCO
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
ÓPTICA FRANCO**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
24 MAY 2018

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Metropolitana

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
<b>Título de la representación</b>	Resolución Exenta Nº431, de fecha 16 de abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

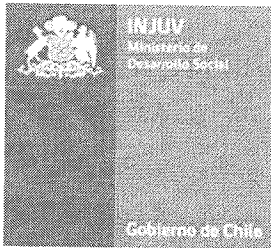
<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasía</b>	<b>R.U.T.</b>
LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS	ÓPTICA FRANCO	10.380.284-9
<b>Domicilio (calle, Nº, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
Av. Vicuña Mackenna #7087, paradero 12 ½, La Florida	01-01-1993	- FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LENTES Y ARTICULOS OFTALMOLOGICOS. - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS	10.380.284-4	REPRESENTANTE LEGAL	

<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
Óptica Franco cuenta con variados servicios oftalmológicos, entre sus principales servicios se encuentran: Lentes ópticos, lentes nacionales e importados, lentes de contacto, todo tipo de cristales y armazones, además realiza consultas oftalmológicas en la comuna de La Florida.		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
22 2943947	Óptica franco.lt@hotmail.es / reservas oftalmologicas@yahoo.cl	
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
20% de descuento en marcos y cristales. 20% de descuento en despacho de receta.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Marcos y cristales, despacho de receta.



<b>Promociones especiales</b>
Consulta Oftalmológica \$6.000.- con tarjeta joven
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Av. Vicuña Mackenna #7087, paradero 12 ½, La Florida
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. Sábado 10:00 a 14:00 hrs.

### III. Vigencia del Convenio:


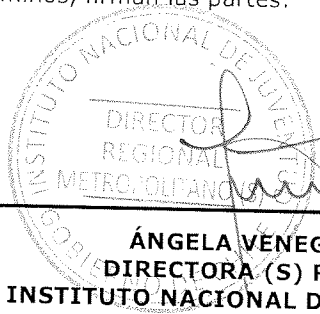
<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

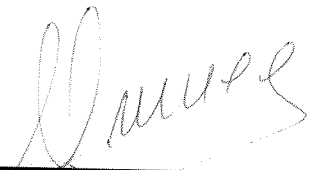
Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

  
  
**ÁNGELA VÉNEGAS ÁVILA**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

  
**LETICIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ÓPTICA FRANCO**

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

<b>Resolución Ex. Aprobatoria</b>		<b>Modificado:</b>	<b>Terminado:</b>
N°	Fecha:		
047	24.5.18		



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO  
E INCLUSIÓN DE JOVENES  
**TARJETA JOVEN 2018**